

DECRETO Nº: 4127 / 2024

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato que tiene por el objeto el suministro en régimen de alquiler de catorce casas de madera modulares para el ejercicio de la venta ambulante y otras acciones de dinamización y promoción durante la Feria de Navidad de Huesca 2024-2025 incluyendo el transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones y la conexión con la red de suministros públicos.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; vistos los informes de la Secretaría General y de Intervención, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato que tiene como objeto el suministro en régimen de alquiler de catorce casas de madera modulares para el ejercicio de la venta ambulante y otras acciones de dinamización y promoción durante la Feria de Navidad de Huesca 2024-2025 incluyendo el transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones y la conexión con la red de suministros públicos

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de carácter plurianual por importe total de 21.780,00 euros, IVA incluido, imputándose a las siguientes anualidades con cargo a la aplicación presupuestaria 06/43102/20300 los créditos que se indican:

Ejercicio 2024: 10.890,00 euros.

Ejercicio 2025: 10.890,00 euros

El gasto que ahora se autoriza deberá condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de 2025.

TERCERO.- Aprobar, para la adjudicación del contrato, el procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, con tramitación ordinaria y forma de adjudicación mediante la aplicación de varios criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, siendo uno de ellos el económico.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP, deberá publicarse la licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público al menos la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el acuerdo de aprobación del expediente. El plazo para la



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 8664/2024 CSS000162

DECRETO Nº: 4127 / 2024

presentación de proposiciones será de 10 días hábiles, de acuerdo al art. 159.6.a) de la LCSP

SEXO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, efectuándose ésta mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a Esther Lasheras Doménech, Agente de Desarrollo Local, del Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCTAL

